

TEMUCO, 07 MAR. 2011

RESOLUCION EXENTA 0923

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°295 de 2010, todos del Ministerio de Educación y D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

El acuerdo de la Junta Directiva en Sesión ordinaria N°222 de fecha 23 de Diciembre de 2010 en orden de aprobar el Programa de Magister en Estudios y Desarrollo de la Familia.

RESUELVO

1º) APRUEBASE el Programa de Magister en Estudios y Desarrollo de la Familia, que impartirá la Facultad de Educación y Humanidades:

2º) APRUEBASE Plan de Estudio y Reglamento del Programa de Magister en Estudios y Desarrollo de la Familia:

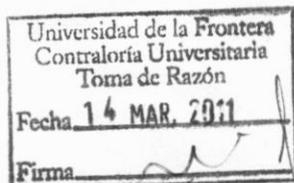
PLAN DE ESTUDIOS

PLAN DE ESTUDIOS

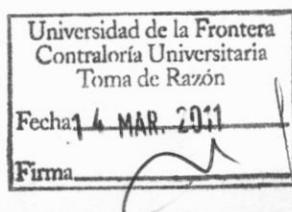
A. Información General

Título que se otorga	: Magíster en Estudios y Desarrollo de la Familia.
Carácter	: Profesionalizante
Duración	: 2 años (Cuatro Semestres).
Requisito de ingreso	: Grado de Licenciado o Título Profesional.
Total actividades curriculares	: 11 asignaturas más tesis de grado.
Total horas	: 1616 horas cronológicas (81 créditos).
Horas presenciales	: 432 horas cronológicas (27 créditos).
Horas no presenciales	: 864 horas cronológicas (54 créditos).
Distribución actividades lectivas	
Primer Semestre	: 128 horas presenciales (8 créditos) y 256 no presenciales (16 créditos).
Segundo Semestre	: 160 horas presenciales (10 créditos) y 320 no presenciales (20 créditos).
Tercer Semestre	: 144 horas presenciales (9 créditos) y 288 no presenciales (18 créditos).
Cuarto Semestre	Tesis 320 horas supervisadas (20 créditos)

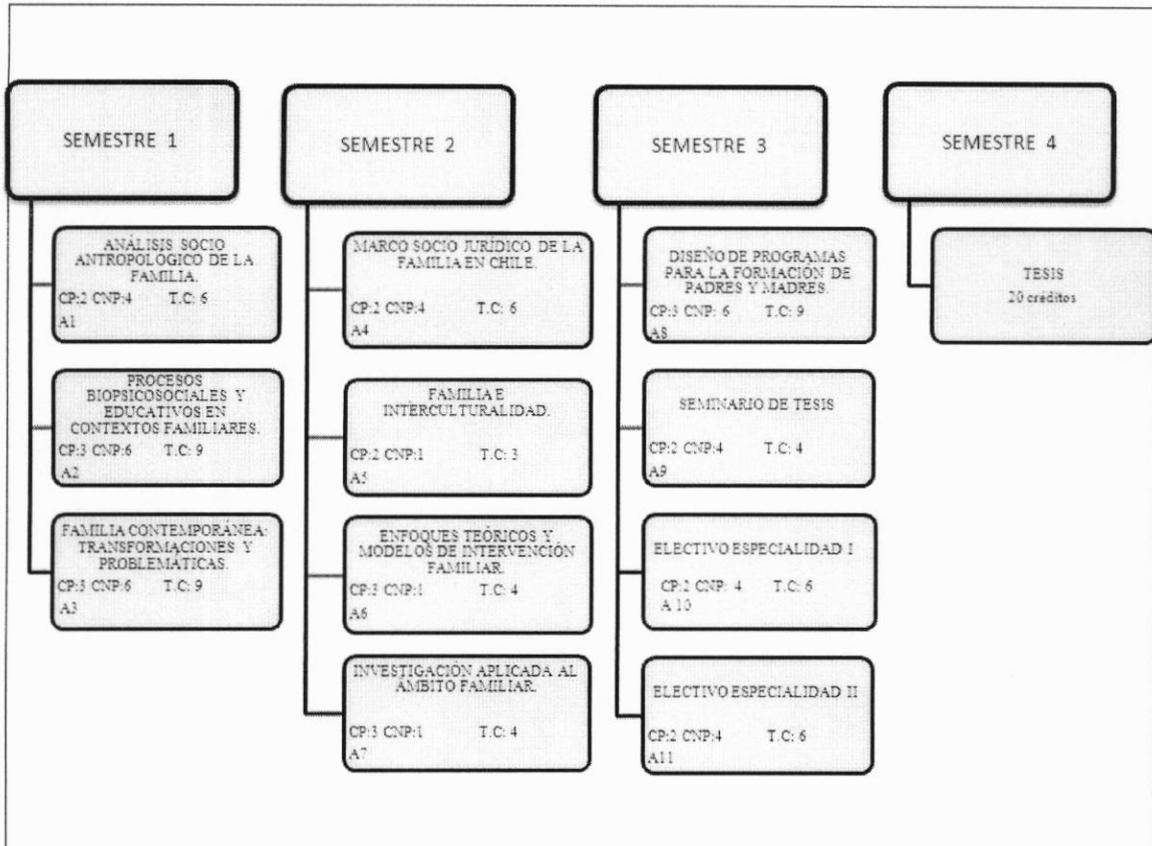
1 crédito equivale a 1 hora cronológica semanal. En el semestre se completan 16 horas por crédito.



SEMESTRE I	Carácter	Contenidos	Crédito	Horas Directas	Horas Indirectas	Horas totales
Análisis Socioantropológico de la Familia	Especializada	Teórico/Práctico	2	32	64	96
Procesos Biopsicosociales y educativos en contextos familiares	Especializada	Teórico/Práctico	3	48	96	144
Familia Contemporánea: Transformaciones y problemáticas	Especializada	Teórico/Práctico	3	48	96	144
SEMESTRE II	Carácter	Contenidos	Crédito	Horas Directas		Horas totales
Marco sociojuridico de la familia chilena	Especializada	Teórico/Práctico	2	32	64	96
Familia e Interculturalidad	Especializada	Teórico/Práctico	2	32	64	96
Enfoques teóricos y modelos de intervención familiar	Especializada	Teórico/Práctico	3	48	96	144
Investigación aplicada al ámbito familiar	Especializada	Teórico/Práctico	3	48	96	144
SEMESTRE III	Carácter	Contenidos	Crédito	Horas Directas		Horas totales
Diseño Programas para la formación de padres y madres	Especializada	Teórico/Práctico	3	48	96	144
Seminario de Tesis	Especializada	Teórico/Práctico	2	32	64	96
Electivo de Especialidad I	Especializada	Teórico/Práctico	2	32	64	96
Electivo de Especialidad II	Especializada	Teórico/Práctico	2	32	64	96
SEMESTRE IV	Carácter	Contenidos	Crédito	Horas Directas		Horas totales
Tesis			20			320
TOTAL			47	432	864	1616



**MALLA
CURRICULAR**



REGLAMENTO MAGISTER EN ESTUDIOS Y DESARROLLO DE LA FAMILIA

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente Reglamento establece las normas particulares que regulan las actividades académicas y de administración del Programa de Magíster en Estudios y Desarrollo de la Familia.

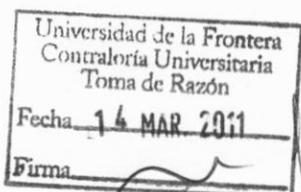
Artículo 2. En los aspectos generales y en aquellos no contemplados en el presente Reglamento, el programa se regirá por las normas establecidas en el Reglamento General de Postgrado.

**TÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

Artículo 3. El Programa de Magíster en Estudios y Desarrollo de la Familia, tiene como objetivo general formar profesionales de nivel avanzado, competentes tanto en la intervención profesional como en el desarrollo de investigación aplicada en distintos contextos familiares, en respuesta a la compleja realidad que vive la familia en la sociedad actual.

Los objetivos específicos del programa, se orientan a:

1. Profundizar conocimientos disciplinares necesarios para el estudio e intervención con familias, considerando los aportes más recientes en este ámbito.
2. Analizar problemáticas emergentes en diversos contextos familiares y las principales consecuencias en sus miembros.



3. Analizar y aplicar instrumentos de evaluación familiar
4. Diseñar y aplicar modelos de intervención considerando la diversidad de contextos y problemáticas familiares.
5. Profundizar conocimientos de investigación social para el estudio de problemáticas familiares cuyos resultados sirvan de base a la formulación de propuestas y modelos de intervención.

TÍTULO III DEL PERFIL DEL GRADUADO DEL PROGRAMA

Artículo 4. El graduado del Programa de Magíster en Estudios y Desarrollo de la Familia de la Universidad de La Frontera contará con una formación teórica y metodológica actualizada y de alta calidad en intervención familiar e investigación aplicada, capacitándolo para utilizar modelos actuales y tradicionales de intervención, generar nuevas propuestas y/o modelos en el tema, y desarrollar estudios que aporten al conocimiento y sirvan de base a la intervención en su respectiva área de experiencia. La preparación alcanzada lo facultará para desempeñarse en servicios de atención especializada, participar en grupos de estudios, liderar iniciativas y contribuir a la formación académica y profesional en temáticas familiares.

En lo específico, el graduado del Programa estará capacitado para:

1. Analizar la diversidad de contextos familiares desde enfoques disciplinarios más actuales con el objeto de lograr comprensión para la intervención profesional en los mismos.
2. Seleccionar y aplicar modelos de intervención pertinentes a las problemáticas emergentes que afectan a las familias en la actualidad.
3. Diseñar e implementar nuevas propuestas y/o nuevos modelos de intervención para la atención de familias afectadas por problemáticas emergentes como VIF, adicciones, separaciones, divorcio y otras.
4. Aportar conocimiento relevante, a través de la investigación, que sirva de base para la generación de propuestas y modelos de intervención en la materia.
5. Adoptar un rol activo en el trabajo interdisciplinario para la investigación aplicada a la intervención familiar.

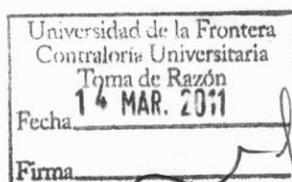
TÍTULO IV DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 5. El Plan de Estudios del Programa es de carácter profesionalizante e interdisciplinario y conduce a la obtención del grado de Magíster en Estudios y Desarrollo de la Familia.

Artículo 6. El Plan de Estudios está organizado en un régimen curricular modular y tiene una duración mínima de dos años y una máxima de tres, incluyendo la tesis.

Artículo 7. El Plan de Estudios se desarrollará a través de dos modalidades de trabajo complementarias:

- a) Modalidad Presencial Intensiva: Con duración de una semana en cada uno de los primeros tres semestres, especialmente para trabajo con profesores invitados de otras universidades que participan en el programa.



- b) Modalidad Presencial Periódica: Se realiza cada quince días, los días viernes en la tarde y sábado mañana y tarde día.

TÍTULO V DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 8. El Programa de Magister en Estudios y Desarrollo de la Familia contará con un Director encargado de la administración académica del mismo, cuyas funciones se desprenden del Reglamento General de Postgrado. El Director del Programa será un académico del Departamento de Trabajo Social, especialista en el área del Magíster, que cumpla con los requisitos que la normativa general establece para el cargo.

Artículo 9. El programa contará asimismo con un Comité Académico, que prestará apoyo a las funciones académicas del Director de Programa, el que se constituirá y funcionará conforme lo establece el Reglamento General de Postgrado.

TÍTULO VI DE LA ADMISIÓN AL PROGRAMA

Artículo 10. Para solicitar el ingreso al programa el postulante deberá estar en posesión del grado académico de Licenciado correspondiente o Título Profesional equivalente obtenido en alguna de las carreras de las Ciencias Sociales, la Educación y la Salud (Derecho, Trabajo Social o Servicio Social, Psicología, Pedagogía, Medicina, Enfermería, Obstetricia, entre otras), obtenido en Instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras, en ambos casos, reconocidas por el Ministerio de Educación de Chile.

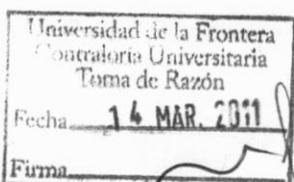
Artículo 11. En los plazos establecidos en las convocatorias, el postulante deberá enviar a la Secretaría del Programa el formulario de solicitud de ingreso, acompañado de los documentos establecidos en el Reglamento General de Postgrado y los especificados en el presente Reglamento:

- Fotocopia cédula de identidad
- Currículum Vitae actualizado y resumido
- Adjuntar propuesta del tema en el que piensa desarrollar su trabajo de grado y fundamentación de dicha elección.
- Documento que indique el origen de los recursos financieros de que dispondrá durante el período que duren los estudios.
- Patrocinio o autorización de la institución a la cual pertenece, cuando corresponda.
- Documento que acredite estar en posesión de beca cuando corresponda.
- Certificado emitido por entidad educativa reconocida por el Ministerio de Educación, que acredite un adecuado dominio oral y escrito del idioma español, en el caso de postulantes con lenguaje distinto al español.
- Certificado emitido por entidad educativa reconocida por el Ministerio de Educación, que acredite manejo del idioma inglés a nivel básico e instrumental y calificación obtenida.

En caso de no dar cumplimiento al presente requisito el postulante deberá rendir en la misma universidad, un examen de suficiencia idiomática, dentro de los primeros 45 días de iniciado el programa.

Artículo 12. Para la selección de los postulantes al programa, se evaluarán los siguientes aspectos, los que serán calificados con nota en una escala de 1.0 a 7.

- a) Fundamentos de solicitud de ingreso al programa
- b) Propuesta de trabajo de grado
- c) Nota promedio de concentración de notas



- d) Nota obtenida en idioma inglés
- e) Cartas de referencia académica

Artículo 13. El Comité Académico del Programa constatará el cumplimiento de todos los requisitos, evaluará y calificará los antecedentes señalados en el artículo 12, y calculará el puntaje obtenido por el/la postulante, quedando seleccionado quien obtenga el más alto puntaje.

Artículo 14. El/la postulante que no cuente con certificación de manejo del idioma inglés, podrá participar del proceso de selección y ser seleccionado sin este requisito, en esta fase del proceso. No obstante, deberá someterse a un examen de suficiencia, cuya fecha y lugar de realización le será comunicada por el Director del Programa.

Artículo 15. Finalizado el proceso de selección, el Director del Programa enviará la siguiente documentación a las instancias que se indica:

- a) A la Dirección Académica de Postgrado: la nómina de postulantes seleccionados y la nómina de postulantes que deberán rendir examen de suficiencia del idioma inglés, al no contar con certificación que acredite ésta.
- b) A los postulantes: la carta de aceptación en el Programa para efectos de formalizar su matrícula y, la fecha y lugar en que se realizará el examen de suficiencia del idioma inglés a los postulantes que deben rendirlo.

Artículo 16. El Programa de Magíster en Estudios y Desarrollo de la Familia, ofrece dos cupos para estudiantes de pregrado de la Universidad de La Frontera, que reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento General de Postgrado. A estos cupos podrán postular alumnos(as) de las Facultad de Educación y Humanidades, y de la Facultad de Medicina, cuyas carreras se encuentren señaladas en el art.10 del presente reglamento.

Serán seleccionados aquellos dos, que además de cumplir con los requisitos establecidos en este reglamento, tengan el más alto promedio de notas, de entre los postulantes de pre-grado.

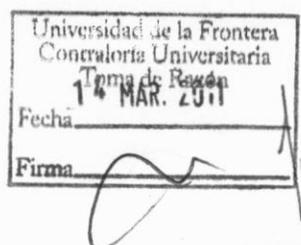
Artículo 17. Los postulantes que hayan cursado programas de diplomados o postítulos, en la temática de Familia, en la Dirección de Extensión y Formación Continua de la Universidad de La Frontera, debidamente acreditados, podrán homologar las asignaturas A4, A10 y A11 del plan de estudios, en consideración a los contenidos de dichos programas de diplomados y postítulos.

La homologación de las asignaturas señaladas en el inciso anterior, no supondrán una rebaja en los costos de matrícula y arancel del programa.

TITULO VII DE LA ASISTENCIA, CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE ASIGNATURAS

Artículo 18. Todas las asignaturas tienen carácter teórico-prácticas, por lo que la asistencia a las actividades presenciales no podrá ser inferior a 75%, y cuando en éstas se realicen actividades prácticas, la asistencia será 100 % obligatoria. En estas últimas, los alumnos podrán ausentarse hasta un 10%, por razones de fuerza mayor debidamente justificadas. No obstante, deberán entregar los trabajos prácticos correspondientes en las fechas acordadas con el profesor. El no cumplimiento de estas exigencias implicará la reprobación de la asignatura o actividad curricular.

Artículo 19. El número, naturaleza y fecha de las evaluaciones serán indicados en el programa de cada asignatura, entregado al alumno al inicio de cada actividad curricular. Y todo lo referido a la aprobación y reprobación de las asignaturas queda sujeto a lo establecido en el Reglamento General de Postgrado.



Artículo 20. Una vez inscritas las asignaturas, el alumno podrá solicitar el retiro de la inscripción en sólo una asignatura, siempre que no hayan sido dictados más del 25% de los contenidos del programa de la misma. Se considerará reprobado el alumno, que después de este límite, abandone la asignatura.

El retiro de una asignatura o actividad curricular, en las condiciones señaladas en el inciso anterior, no será incluido en el historial académico del alumno.

TITULO VIII DE LAS CAUSALES DE ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 21. Serán causales de eliminación del programa, además de las establecidas en el Reglamento General de Postgrado, las siguientes:

- Permanecer más de un (1) semestre sin cursar alguna asignatura o actividad curricular, salvo si estuviera únicamente dependiendo de la presentación de la tesis o esté gozando del beneficio de suspensión temporal de los estudios.
- Reprobar el segundo proyecto de tesis.
- Reprobar la tesis en segunda oportunidad.
- Incumplir los compromisos financieros para ser alumno del programa.

TITULO IX DE LA TESIS

Artículo 22. La tesis para la obtención del grado de Magíster en Estudios y Desarrollo de la Familia corresponderá a la formulación y desarrollo individual de una de las siguientes actividades:

- a) Investigación aplicada, en un tema o problema relevante relacionado con el programa.
- b) Sistematización de una experiencia profesional referida al tema del Magíster.
- c) Formulación de un proyecto de intervención o un modelo de intervención para la atención de alguno de los problemas familiares que aborda el Magíster.

Artículo 23. El Comité Académico del Programa, asignará a cada estudiante un Profesor Guía de Tesis, de entre los profesores del programa pertenecientes a la Universidad de La Frontera. En el caso de los estudiantes que opten por la realización de una investigación aplicada, resguardará que los temas de estudio, coincidan con las líneas de investigación definidas por el magister.

Artículo 24. Una vez asignado el Profesor Guía, cada alumno deberá entrevistarse con su respectivo profesor para formalizar el compromiso de trabajo conjunto mediante la firma y posterior entrega del formulario correspondiente, al Director del Programa.

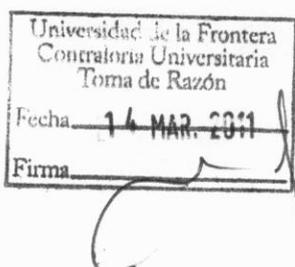
Artículo 25. El proyecto de tesis será elaborado por el alumno y entregado en 3 ejemplares al Director del Programa, antes del término del tercer semestre lectivo.

Artículo 26. Los proyectos de tesis correspondientes a una investigación aplicada, serán evaluados por una Comisión Evaluadora, nombrada por la dirección del programa e integrada por tres académicos vinculados a él, uno de los cuales deberá ser el Profesor Guía de tesis.

Los proyectos de tesis correspondientes a alguna de las otras dos modalidades, es decir, Sistematización de una experiencia profesional y Formulación de un proyecto o modelo de intervención, serán evaluados por el Comité de Postgrado y Especialidades.

Artículo 27. La calificación del proyecto será en términos de aprobado, aprobado con modificaciones y reprobado.

Si el proyecto es aprobado con modificaciones, el Profesor Guía deberá resguardar que las modificaciones sean incorporadas al proyecto y al posterior desarrollo de la tesis.



En caso de ser reprobado por uno a más evaluadores, se entregarán las observaciones por escrito al postulante, quien deberá incorporarlas y enviar el proyecto corregido al Director del Programa, en el plazo de 30 días hábiles posteriores a dicha notificación.

Artículo 28. Una vez aprobado el proyecto, el Director del Programa informará a la Dirección de Postgrado para su inscripción como tema de tesis del candidato.

Artículo 29. Una vez que el alumno haya cumplido con su plan de estudios y su Profesor Guía considere finalizada la tesis, el alumno hará entrega de la tesis al Director del Programa en la forma y condiciones señaladas en el Reglamento General de Postgrado, para su entrega a la Comisión Evaluadora.

Artículo 30. La Comisión comunicará la evaluación que ha hecho del trabajo de tesis en términos de aprobada, aprobada con modificaciones, o rechazada, y las correspondientes observaciones.

El alumno, cuya tesis haya sido aprobada, obtendrá inmediatamente la nota de aprobación.

En caso de ser aprobada con modificaciones, el candidato contará con 20 días hábiles para incorporar las observaciones realizadas por la comisión, para que sea sometida a una nueva evaluación.

En caso de ser rechazada, el candidato contará con un plazo de 45 días hábiles para hacer las modificaciones respectivas. Si la tesis nuevamente es rechazada, el candidato será eliminado del programa.

Artículo 31. La calificación de la tesis será el promedio de las notas individuales emitidas por los integrantes de la Comisión Evaluadora; siendo la nota mínima de aprobación de la tesis, la nota 5.0.

TÍTULO X DEL EXAMEN DE GRADO

Artículo 32. El examen de grado se realizará en modalidad presencial y será un acto público en que el candidato expondrá y defenderá su trabajo de Tesis ante una Comisión, y conforme a lo establecido en el Reglamento General de Postgrado.

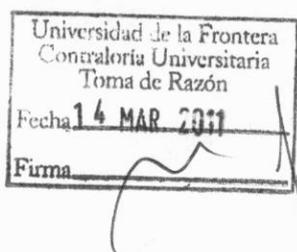
Artículo 33. La fecha del examen de grado será fijada según lo establecido en la normativa general y una vez que el estudiante haya entregado la tesis al Director del Programa, en el formato digital único establecido para este efecto.

Artículo 34. La nota mínima de aprobación del examen de grado será 5.0 (cinco).

TÍTULO XI DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO

Artículo 35. Una vez aprobadas las asignaturas o actividades curriculares del programa, la tesis y el examen de grado, el alumno obtendrá el grado académico de Magíster en Estudios y Desarrollo de la Familia, otorgado por la Universidad de La Frontera.

Artículo 36. La calificación final del grado de Magíster resultará del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas por el estudiante en las asignaturas o actividades curriculares, tesis y examen de grado de acuerdo a la siguiente ponderación:

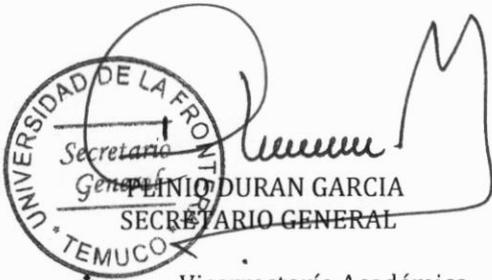


Asignaturas	50 %
Tesis	30 %
Examen de grado	20 %

TÍTULO XII
CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 37. Cualquier situación no contemplada en este Reglamento será resuelta por el Director Académico de Postgrado de la Universidad de La Frontera a petición del Comité Académico del Programa de Magíster en Estudios y Desarrollo de la Familia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



- ❖ Vicerrectoría Académica
- ❖ Decano Facultad Educ y Hdes.
- ❖ Vicedecano Facultad Educ y Hdes.
- ❖ Secretario Facultad Educ y Hdes.
- ❖ Direcc. De Análisis y Desarrollo Inst.
- ❖ Direcc. Registro Académico Estudiantil
- ❖ Direcc. Académica de Pregrado
- ❖ Direcc. Académica de Postgrado
- ❖ Direcc. Postgrado e Investig. Fac. Educ y Hdes.
- ❖ Directores Deptos. Fac. Educ y Hdes. (10)
- ❖ Ofic. Adm. Fac. Educ y Hdes.
- ❖ Direcc. Informática (Sra. Alicia Castro)



SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contaduría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recapción Legalidad	11 MAR. 2011
Recap. Contralor Interno	14 MAR. 2011
Fecha T. Razón	14 MAR. 2011
Firma	